

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2023-00822624- -UNC-ME#CNM

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que se solicitó autorización para suscribir el contrato de locación de servicios de profesional independiente (sin relación de empleo público) a celebrar con el Sr. Santiago Daniel Teobaldi, DNI: 35.530.840, para brindar sus servicios profesionales de asesoramiento en el diseño editorial de tapa e interiores del libro de la Imprenta del Colegio Nacional de Monserrat, por el período comprendido entre el 9 de diciembre de 2024 y el 31 de diciembre de 2024;

Que conforme surge del análisis de las actuaciones, no procede la suscripción de dicho instrumento contractual, en razón de que a la fecha el mismo se encuentra vencido en su vigencia;

Que, por lo tanto, corresponde reconocer los servicios prestados y ordenar el correspondiente pago, prescindiendo de la firma del convenio propuesto;

Lo manifestado en el orden 87 por el mencionado Colegio y lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos en el IF-2024-01035539-UNC-JUAC#SAA;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del Art. 2º de la Ordenanza H.C.S. Nro. 5/95, y previa certificación por parte de la dependencia de origen, los servicios que en su caso hubiera prestado el Sr. Santiago Daniel Teobaldi, DNI: 35.530.840, por el período comprendido entre el 9 de diciembre de 2024 y el 31 de diciembre de 2024; y en consecuencia, disponer el pago en concepto de legítimo abono que se detalla en planilla confeccionada por el Colegio Nacional de Monserrat, que forma parte de la presente.

<u>ARTÍCULO 2°.-</u> Comuníquese, pase para su conocimiento, efectos y notificación del

interesado al Colegio Nacional de Monserrat.

nk/jf